

Datos Generales

Gaceta N°:	11717
Fecha de la Gaceta:	25/02/1952
Norma:	LEY
Número de Norma:	18
Fecha de la Norma:	14/02/1952
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	6 MESES DESPUES DE SU SANCION

Título:	POR LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 94 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS.
Comentario:	Mediante la citada Ley se crean el Departamento de Asuntos Indígenas de la República y el Instituto Nacional Indigenista y de Antropología; y se determinan el personal y funciones de los mismos. Además, se organizan en Comarcas las tierras ocupadas por las tribus indígenas. Esta Norma deroga las leyes, decretos y disposiciones que le sean contrarias. TEMAS RELACIONADOS: INDIGENAS, LEY, MINISTERIO DE EDUCACION, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, COMARCA DE SAN BLAS, ASAMBLEA NACIONAL, CONSTITUCION POLITICA, COMUNIDAD INDIGENA.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
COMARCA DE SAN BLAS
COMUNIDAD INDIGENA
CONSTITUCION POLITICA
INDIGENAS
LEY
MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencias

LEY 18						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 18						

REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	27	30/01/1958	13485	08/03/1958	DEROGADO POR	Esta norma ha sido derogada mediante Ley N° 27 de 30 de enero de 1958.

LEY 18**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
CONSTITUCION POLITICA (1946)	xxxx	04/03/1946	9938	04/03/1946	DESARROLLO A PARCIALMENTE	Esta Norma desarrolla el Artículo 94 de la Constitución Nacional de 1946.

Jurisprudencia Constitucional
